INSTRUCCIONES PARA LA MATRICULACIÓN EN PRUEBAS DE EVALUACIÓN EXTERNAS DE NIVEL LINGÜÍSTICO EN INGLÉS

CURSO 2024-2025

ALUMNOS 4º. ESO

Desde la Subdirección General de Bilingüismo, se informa de que el periodo de matriculación para las pruebas de evaluación externa de nivel lingüístico en inglés será desde **el lunes día 13 de enero hasta el viernes 24 de enero de 2025.**

Al igual que en cursos anteriores, la matriculación se realizará teniendo en cuenta los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). **Una vez cerrado este plazo, no será posible realizar ningún cambio en la matriculación.**

Vía Sección Bilingüe

Los alumnos de 4º de Educación Secundaria Obligatoria que cursen enseñanzas en la **vía Sección Bilingüe** se matricularán en una de las siguientes pruebas, según su nivel de competencia comunicativa:

Curso	Tipo de prueba
4º	PRUEBA ORAL Y ESCRITA NIVEL B1
	PRUEBA ORAL Y ESCRITA NIVEL B2
	PRUEBA ORAL Y ESCRITA NIVEL C1*****
	EXENTO DE PRUEBAS (para alumnos exentos)

*****Excepcionalmente, a la prueba de nivel C1 podrán presentarse aquellos alumnos de la vía Sección Bilingüe que sean propuestos por el equipo docente, al considerar que han alcanzado el nivel de competencia comunicativa suficiente para superar la mencionada prueba de nivel C1. Para cada alumno propuesto, se deberá aportar un informe individualizado en el que se detallen los motivos por los cuales se estima que el alumno en cuestión está suficientemente preparado para superar con éxito la prueba.

El procedimiento de remisión de dicho informe será el siguiente:

1. Se solicitará la autorización a través del siguiente formulario (se deberá rellenar un formulario para cada uno de los alumnos para los que quiera solicitar autorización).
2. Una vez recibida la autorización a través de un correo electrónico a la cuenta institucional del centro, se realizará la matriculación correspondiente en Raíces.

No se permitirán matriculaciones que no hayan recibido la autorización previa de la Subdirección General de Bilingüismo.

La no obtención del certificado de nivel C1 en ningún caso supondrá la obtención de un certificado de cualquier otro nivel.
Los alumnos que, habiendo realizado la prueba de nivel B2, no obtengan el certificado

correspondiente a ese nivel únicamente podrán obtener un certificado de nivel B1, siempre que hayan alcanzado dicho nivel. En cualquier otro caso, se considerará que no se ha superado la prueba.

De forma excepcional, el director, oído el equipo docente, podrá matricular a los alumnos en el resto de las pruebas mencionadas anteriormente (B1 y B2), aunque no estén en posesión del nivel del MCER anterior debidamente acreditado.

Vía Programa Bilingüe

Los alumnos de 4º de Educación Secundaria Obligatoria que cursen enseñanzas en la **vía Programa Bilingüe** se matricularán en una de las siguientes pruebas, según su nivel de competencia comunicativa:

Curso	Tipo de prueba
4º	PRUEBA ORAL Y ESCRITA NIVEL A2
	PRUEBA ORAL Y ESCRITA NIVEL B1
	PRUEBA ORAL Y ESCRITA NIVEL B2
	EXENTO DE PRUEBAS (para alumnos exentos)

De forma excepcional, el director, oído el equipo docente, podrá matricular a los alumnos en las pruebas mencionadas anteriormente, aunque no estén en posesión del nivel del MCER anterior debidamente acreditado.

Los alumnos que, habiendo realizado la prueba de nivel B1, no obtengan el certificado correspondiente a ese nivel únicamente podrán obtener un certificado de nivel A2, siempre que hayan alcanzado dicho nivel. En cualquier otro caso, se considerará que no se ha superado la prueba.

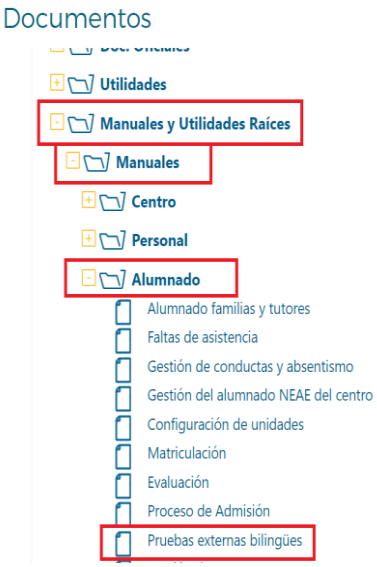
Los alumnos que, habiendo realizado la prueba de nivel B2, no obtengan el certificado correspondiente a ese nivel únicamente podrán obtener un certificado de nivel B1, siempre que hayan alcanzado dicho nivel. En cualquier otro caso, se considerará que no se ha superado la prueba.

Procedimiento de matriculación

El director, o la persona en la que delegue, será el responsable de la matriculación de los alumnos en las pruebas externas de nivel lingüístico en inglés.

Para poder resolver cualquier duda, los centros podrán recurrir al **Manual de gestión de pruebas externas bilingües**, al que se accede siguiendo la siguiente ruta (en la aplicación

RAÍCES): **Manuales y utilidades Raíces → Manuales → Alumnado → Pruebas externas bilingües**



Se recomienda consultar dicho manual antes de proceder a realizar la matriculación, teniendo en cuenta la siguiente información:

- Se comprobará que los **datos personales de los alumnos** son correctos. Es importante prestar atención a las tildes y los nombres compuestos, puesto que en los certificados que se expedirán se utilizarán los datos tal cual aparecen registrados.
- Se debe verificar **qué certificaciones de nivel lingüístico poseen los alumnos,** con el fin de evitar que se vuelvan a matricular a una prueba de un nivel ya adquirido.
- **Todos los alumnos deberán estar matriculados** (excepto los que se encuentren en el cado indicado en el apartado anterior), pasando a formar parte de una de estas dos listas: la lista de matriculados en alguna de las pruebas o la lista de alumnos exentos de realización de la prueba (dicha lista incluirá a todos los alumnos que han sido matriculados en la prueba "EXENTO DE PRUEBA").
- Se debe revisar el **"Catálogo de exenciones"** asociado a las pruebas con el fin de estudiar los casos de aquellos alumnos que sean susceptibles de acogerse a alguna de las causas de exención. Las exenciones consignadas bajo la denominación "Alumnos que, por motivos pedagógicos, psicopedagógicos o madurativos, por valoración del equipo docente, no alcanzan el nivel mínimo requerido" han de estar plenamente justificadas y consensuadas por el equipo docente y contarán con el visto bueno del director del centro.

 Para consignar esta causa de exención no es necesario solicitar autorización a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Asimismo, tampoco se anexará documentación justificativa alguna.
- Se debe revisar el **"Catálogo de adaptaciones"** , con el fin de estudiar los distintos casos de adaptación que puedan detectarse. Cada **causa** de adaptación lleva asociado un **tipo** determinado de adaptación de acceso (ver catálogo). En el caso de que un mismo alumno requiera más de una adaptación, se deberá agregar una causa y un tipo de adaptación nuevos.

 En el caso de alumnos que necesiten adaptación de acceso a las pruebas, es necesario completar **de forma individual** el documento correspondiente, que se

pueden descargar de la aplicación RAÍCES, pulsando el botón **"Documentos" (**situado en la esquina superior derecha del escritorio).



Este documento, una vez firmado por el orientador, sellado y con el visto bueno del director, se escaneará y se subirá a la aplicación. No se adjuntarán certificados médicos o dictámenes del equipo de orientación.

Por favor, asegúrense de haber matriculado a TODOS los alumnos en una de las distintas pruebas. Los alumnos exentos deberán matricularse en el tipo de prueba denominada "Exento de prueba".

Un cordial saludo,

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BILINGÜISMO